

Acta de matrimonio.

Dirección de Registro Civil.

Levantamiento de acta de matrimonio.



Modalidades

Acta de matrimonio hombre-mujer, acta de matrimonio igualitario hombre-hombre y acta de matrimonio igualitario mujer-mujer.



Pre-requisitos para el trámite

No Aplica.



Tipo de trámite o servicio

No Aplica.



Efectos de eliminación del trámite o servicio

Violentan los derechos del ciudadano.



Medio de presentación del trámite o servicio

Solicitud de matrimonio.



Datos Requeridos

Matrimonio hombre-mujer. Datos del contrayente: nombre, nacionalidad, lugar de nacimiento, edad, fecha de nacimiento, estado civil, escolaridad, ocupación, domicilio habitual, colonia, teléfono, nombre del padre, nacionalidad, nombre de la madre, nacionalidad y domicilio de los padres. Datos de la contrayente: nombre, nacionalidad, lugar de nacimiento, edad, fecha de nacimiento, estado civil, escolaridad, ocupación, domicilio habitual, colonia, teléfono, nombre del padre, nacionalidad, nombre de la madre, nacionalidad y domicilio de los padres. Matrimonios igualitarios hombre-hombre. Datos del Contrayente: nombre, nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, escolaridad, ocupación, domicilio habitual, colonia, teléfono, nombre del padre, nacionalidad, nombre de la madre, nacionalidad y domicilio de los padres. Matrimonios igualitarios mujer-mujer. Datos de la contrayente: nombre, nacionalidad,

lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, estado civil, escolaridad, ocupación, domicilio habitual, colonia, teléfono, nombre del padre, nacionalidad, nombre de la madre, nacionalidad y domicilio de los padres.



Documentos Requeridos

Documentación que deberá presentar cada uno de los contrayentes hombre - mujer: acta de nacimiento original (expedida menos de 1 un año), certificado médico de buena salud con resultados de laboratorio expedidos por instituciones públicas (centro de salud o cruz roja) expedida a menos de 15 días, copia de identificación oficial (credencial de elector, licencia de manejo, pasaporte, cartilla militar), copia de identificación oficial del testigo del contrayente y de la contrayente (excepto padres de los contrayentes), curso prematrimonial impartido por el DIF.(Jueves a las 13:45 horas, vigencia 3 meses, tel. 92-2-41-16 presentarse con identificación y copia de acta de nacimiento), si alguno de los contrayentes es divorciado o viudo, deberá presentar actas originales y recientes de divorcio o defunción, si alguno de los contrayentes es extranjero además deberá presentar su acta de nacimiento apostillada y traducida por perito oficial dentro de la República Mexicana. Por reforma del artículo 260 del Código Civil del Estado publicado el día 04 de abril del 2015, la edad exigida para contraer matrimonio es de 18 años en adelante. Documentación que deberá presentar cada uno de los contrayentes hombre-hombre / mujer-mujer: acta de nacimiento original, (expedida menos de 1 un año), certificado médico de buena salud con resultados de laboratorio expedidos por instituciones públicas (centro de salud o cruz roja) expedida a menos de 15 días, copia de identificación oficial (credencial de elector, licencia de manejo, pasaporte, cartilla militar), copia de identificación oficial de un testigo de los contrayentes (excepto padres de los contrayentes), curso prematrimonial impartido por el DIF (Jueves a las 13:45 horas, vigencia 3 meses, tel. 92-2-41-16 presentarse con identificación y copia de acta de nacimiento), si alguno de los contrayentes es divorciado o viudo, deberá presentar actas originales y recientes de divorcio o defunción, si alguno de los contrayentes es extranjero además deberá presentar su acta de nacimiento apostillada y traducida por perito oficial dentro de la República Mexicana. Por reforma del artículo 260 del Código Civil del Estado publicado el día 04 de abril del 2015 la edad exigida para contraer matrimonio es de 18 años.



Horarios de atención al público

Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas. La celebración de matrimonios puede ser a petición del interesado teniendo como limite hasta las 21:00 horas.



Cantidad a pagar

Matrimonio en oficina: \$413.00 (Cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.) más \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N.) si se contrae matrimonio mediante convenio de sociedad legal, \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) si se contrae matrimonio mediante convenio de sociedad conyugal, o bien \$161.00 (Ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.) si se contrae matrimonio mediante convenio de separación de bienes; Matrimonio a domicilio en horario de oficina: \$ 926.00 (Novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) más \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N.) si se contrae matrimonio mediante convenio de sociedad legal o bien, \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) si se contrae matrimonio mediante convenio de sociedad conyugal, o bien \$161.00 (Ciento sesena y un pesos 00/100 M.N.) si se contrae matrimonio mediante convenio de separación de bienes; Matrimonio a domicilio fuera de horario \$1,208.00 (Mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.) más \$80.00 (Ochenta 00/100 M.N.) si se contrae matrimonio mediante convenio de sociedad legal, \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) si se contrae matrimonio mediante convenio de sociedad conyugal, o bien \$161.00 (Ciento sesenta y uno pesos 00/100 M.N.) si se contrae matrimonio mediante convenio de separación de bienes.

**Plazos máximos de respuesta**

8 días antes de la fecha que desean contraer matrimonio.

**Plazo de apercibimiento**

Días hábiles.

**Ficta**

No Aplica.

**Tipo de resolución del trámite o servicio**

Expedición de acta de matrimonio.

**Vigencia del documento**

Hasta la celebración de un acto como lo es un divorcio o defunción.

**Criterios de resolución del trámite**

Estado civil de los solicitantes intervención de instituciones como son: Sector Salud y DIF.

**Fundamento jurídico que da origen al trámite**

Ámbito de ordenamiento: Estatal. Tipo de ordenamiento: Ley. Nombre de ordenamiento: Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco. Capítulo: XI. Artículo: 81 al 97. Ámbito de ordenamiento: Estatal. Tipo de ordenamiento: Reglamento. Nombre de ordenamiento: Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. Capítulo: IV. Artículo:10. Ámbito de ordenamiento: Municipal. Tipo de ordenamiento: Ley. Nombre de ordenamiento: Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017. Título: IV. Capítulo: II. Sección: XII. Artículo: 76, fracción: I, inciso: a), fracción: II, inciso: a) y b). Título: V. Capítulo: I. Sección: III. Artículo: 94, fracción: I, inciso: h) " .

**Dependencia u Organismo**

Dirección de Registro Civil.

**Oficina donde se realiza el trámite**

Oficialía del registro civil. Ubicada en Delgadillo Araujo Esq. Avenida Universidad S/N, Santa Cecilia.

**Otras oficinas donde se puede realizar el trámite o servicio**

No Aplica.

**Datos del responsable del trámite para consultas o quejas**

C. Jesús Ignacio López Álvarez, Oficial del Registro Civil.

**Quejas y denuncias**

C. Jesús Ignacio López Álvarez, Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco. Teléfonos: (392) 922 62 41 Ext. 3022. Correo Institucional: registrocivil@ocotlan.gob.mx